



**CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA REALIZACIÓN DE CONVOCATORIAS SUPRAAUTONÓMICAS DIRIGIDAS AL PERSONAL DE TROPA Y MARINERÍA DEL MINISTERIO DE DEFENSA, PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES Y SE FIJAN LOS MEDIOS PARA SU DESARROLLO.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se convoca, con carácter previo a la elaboración de la disposición de referencia, una consulta pública en la que se recabará la opinión de las personas y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Los eventuales interesados podrán participar remitiendo sus contribuciones de acuerdo con lo establecido en la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa. A tal efecto podrán remitirse las contribuciones a la siguiente dirección de correo electrónico: [sg.pgfp@educacion.gob.es](mailto:sg.pgfp@educacion.gob.es)

La consulta pública estará abierta desde el **16 de diciembre de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022** inclusive, y, al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el anteproyecto/proyecto:

**Antecedentes de la norma**

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, establece en su artículo 5.4 que el sistema de Formación Profesional asegurará el reconocimiento y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral u otras vías no formales o informales.

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, tiene por objeto establecer el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, así como los efectos de esa evaluación y acreditación de competencias.

La Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, en su artículo 16, establece que la formación en las Fuerzas Armadas garantizará que los militares profesionales de tropa y marinería puedan adquirir, actualizar o ampliar sus conocimientos para un mayor desarrollo personal y profesional. A tal fin, se les facilitará la obtención de titulaciones y acreditaciones del sistema educativo general, en especial el título de técnico correspondiente a la formación profesional de grado medio, los certificados de profesionalidad y la mejora de su cualificación a través de la formación profesional.

La actuación que nos ocupa se enmarca en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), en la medida C20.I01.P01 Evaluación y acreditación de las competencias profesionales hasta el 31 de diciembre de 2025.

#### **Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma**

El Ministerio de Educación y Formación Profesional tiene que garantizar la posibilidad del cumplimiento de las citadas actuaciones, posibilitando que el personal de tropa y marinería pueda acreditar las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral u otras vías no formales o informales; sin embargo, no existe un procedimiento para la realización de convocatorias supraautonómicas dirigidas al personal de tropa y marinería del Ministerio de Defensa, para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales que cumpla los requisitos establecidos en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, así como los específicos establecidos en la presente orden, y con el alcance que en la misma se determina.

#### **Necesidad y oportunidad de su aprobación**

Desde el convencimiento de la necesidad de implementar un procedimiento para la realización de la convocatoria de Evaluación y Acreditación de las competencias profesionales para el personal de tropa y marinería, se considera que la norma debe aprobarse para dar cumplimiento a la Legislación Vigente.

#### **Objetivos de la norma**

1. El proyecto de orden tiene por objeto determinar el procedimiento para la realización de convocatorias supraautonómicas dirigidas al personal de tropa y marinería del Ministerio de Defensa, para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales que cumpla los requisitos establecidos en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.
2. Asimismo, tiene por objeto fijar las infraestructuras, medios, recursos humanos y otros elementos necesarios para el desarrollo del procedimiento.

#### **Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias**

No existe alternativa toda vez que la norma básica contenida en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Educación, compromete al Gobierno para que regule la formación profesional del sistema educativo y oriente a las Administraciones educativas para la concreción de la misma.